



Diezmaravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE
NTOS Y CINQVENTA.

9^o r. M. de S. Juan en ocho dias del mes
de Julio de mill y seiscientos y cinquenta
esta dia se juntaron a consejo los señores
justicias segovianos de ella a saber y consey
reiros de cantos del servicio del Rey nro
y bien desta rra. ^{en} Carabiel de licencia
don martin fernandez cony y justiciamay
y los señores don Juan mateos de guberno
deus de monte don Juan fernandez de
juancada lina Labrera don Juan naranjo
alon. don suero de neobientes don diego
de gansa en un lugar de naborio de le
narez martin vey.

r. Igua^o a vros que atentos que en los
puentes. Hacen muchos danos los carros
por las rras por el puente de que se sigue
mucho por juicio a vros que dos pilares
que estan en la dho puente se pongan
y uno de un lado se bajaran y poner
deus de juancada lina solo me que
lo que en el se goetan los que
el mator de los rras que se ha de
y certificar en se dicho casallas
de la rra en y.

